

AUOF-01-15-0010

12 de enero, 2015

**Señores
Miembros
Consejo de Administración**

Ref. Directrices presidenciales 009-H-2014, 14-H-2014 y situación de plazas vacantes de Auditoría Interna.

Estimados señores:

Como es de su conocimiento con las directrices indicadas en la referencia, a esta Dirección de Auditoría se le congelaron las plazas¹ de profesionales de servicio civil 3 números 000104 y 000127, que se encontraban vacantes por el proceso de estudio integral de puestos llevado a cabo por Recursos Humanos (GRH-14-14-1230, del 16 de junio 2014); producto de la reestructuración del CONAVI iniciada en el 2009.

Asimismo, ha sido reiterativa la solicitud de esta Auditoría en cuanto a la necesidad de personal para poder abarcar una mayor parte del Universo Auditable de CONAVI, como se ha manifestado en diferentes planes de trabajo, a saber:

Oficio	Fecha	Plan Anual	Universo Auditable (procesos)	Porcentaje Atendido	Analistas
AU-280-10	03-11-2010	2011	170	10	6
AUIG-04-11-0342	02-11-2011	2012	180	9	7
AUIG-02-12-0465	09-11-2012	2013	190	7	8
AUIG-02-13-0599	04-11-2013	2014	202	14	9
AUIG-02-14-0393	12-11-2014	2015	209	16	9

Es así que el Plan de Trabajo de esta Dirección y su ejecución, guardan relación directa con el recurso humano disponible. A lo anterior se agrega la limitación que representa para esta Auditoría no contar con plazas propias en la especialidad de derecho solo mediante los servicios a plazo de un abogado del MOPT (convenio), situación que no asegura la estabilidad del equipo y promueve la fuga de capital de conocimiento.

Adicionalmente como antecedente se ubica el informe emitido por la Contraloría General de la República DFOE-OP-13-2007 denominado “Evaluación de Gestión de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Vialidad” del 19 de diciembre del 2007, que dispuso la necesidad de fortalecer esta Dirección como sigue:

¹ sin contar con la autorización del suscrito, procedimiento contrario a lo normado en el art. 28- Ley de Control Interno Consejo Nacional de Vialidad. Tel.: (506) 2202-53-00 ext. 5593 Apdo. 616-2010 San José, Costa Rica

“4.1 Al Auditor Interno del Consejo Nacional de Vialidad

- i) **Actualizar e implementar, la estructura organizativa** que corresponde a esa Unidad, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Creación del CONAVI y su Reglamento de organización y funcionamiento; de tal manera, que se definan claramente las áreas de acción, su orientación y los objetivos de auditoría para cada área, según las labores sustantivas del CONAVI. Lo anterior, sin perjuicio de que se establezcan otras áreas que a criterio del Auditor Interno, sea necesario definir para el desempeño eficiente de las actividades de fiscalización de esa Unidad.
- j) Realizar con la debida diligencia, con apego a la normativa que rige la materia, si las condiciones presupuestarias de ese Consejo lo permiten y con fundamento en un estudio técnico debidamente razonado, los trámites administrativos ante los jefes, con el fin de dotar a esa Unidad de los puestos de supervisor, los cuales desde el punto de vista de la doctrina internacional de la función de la auditoría, así como la normativa vigente, se consideran necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de esa Unidad. Asimismo y siguiendo esa misma línea, determinar los requerimientos de recurso humano, por especialidad profesional y técnica, logrando si las circunstancias lo permiten, **que se den los nombramientos en propiedad del personal y que se evite al máximo, la utilización de plazas prestadas, con el fin de evitar la fuga del capital intelectual de esa Auditoría Interna**”. (Lo resaltado no es del original)

Por otra parte, el Informe de la Auditoría Externa del Conavi para el período presupuestario 2012, conocido por el Consejo de Administración en la Sesión 1044 del 12 de setiembre del 2013, recomendó el fortalecimiento de la estructura de Auditoría Interna, sin embargo, esta se mantiene pendiente como lo señala la Carta de Gerencia 01-2013 correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del Conavi, conocido en la Sesión 1135-14 del 25 de agosto del 2014:

“A la fecha de la revisión [...] el departamento de auditoría no cuenta con todo el personal técnico suficiente para cumplir con las necesidades técnicas de supervisión a nivel institucional.

*Al no contar el departamento de auditoría interna con el personal profesional especializado, que pueda evaluar las áreas de, ingeniería civil, (construcción de carreteras, instalación de puentes) e ingenieros topógrafos y otros, el departamento de auditoría se ve limitada para cumplir con el programa propuesto. **Es necesario dotar a la Auditoría Interna de mayor personal técnico en cada una de las áreas de la Institución de manera que pueda fortalecer la supervisión de la Auditoría Interna y procurar la implementación de las medidas necesarias para solventar las situaciones señaladas por ella, de conformidad con la normativa jurídica, técnica y de otra naturaleza que resulte aplicable**”.* Lo resaltado no es del original.

Por lo anterior, se reitera la posición de esta Dirección que el Sistema de Control Interno de la Institución, se pone en riesgo, al haber un debilitamiento de la función de Auditoría Interna por no poder abarcar más procesos del Universo Auditable, quedando expuestos temas que podrían ser sensibles para la Institución, pero que no es posible su examen.

En relación a la situación expuesta, al amparo del dictamen C-005-2014 del 8 de enero de 2014 de la Procuraduría General de la República, el cual se adjunta y al artículo de excepción de la Directriz 14-H publicada en el Alcance Digital 47 A de la Gaceta 175 del 11 de setiembre del 2014, que indica:

Artículo 3º—La Autoridad Presupuestaria valorará los casos excepcionales en los que se pueda dejar de aplicar el artículo anterior, en razón de conveniencia y necesidad de la Administración. La propuesta de excepción deberá ser debidamente justificada por los respectivos ministerios, órganos desconcentrados y entidades, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.

Por consiguiente se solicita a ese honorable Consejo de Administración valorar el girar las instrucciones a la Unidad competente del Conavi, con el objeto de plantear el descongelamiento de los puestos mencionados en este documento (000104 y 000127) ante la Autoridad Presupuestaria, para que puedan ser utilizados por esta Dirección de Auditoría del CONAVI, por las razones expuestas que buscan fortalecer el sistema de control interno.

Finalmente, manifestar la mejor disposición para atender cualquier observación que estimen pertinente.

Atentamente,

Lic. Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

Copia: Archivo / copiadador